

INE/JGE49/2016

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS NUEVOS PROYECTOS DENOMINADOS “ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DEOE)”; Y “ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DJ)”; MISMOS QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE DIVERSAS UNIDADES RESPONSABLES

A N T E C E D E N T E S

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

III. El 25 de agosto de 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE102/2015, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

IV. El 28 de agosto de 2015, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG805/2015, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016, en el cual en su Punto de Acuerdo Octavo, se instruyó al Secretario Ejecutivo a fin de que coordinara las acciones necesarias para que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016; para que se presenten a consideración de la Junta General Ejecutiva en el mes de diciembre de 2015 y se informe al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

V. El 27 de noviembre de 2015 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

VI. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE175/2015, se aprobó la Planeación Operativa del instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

VII. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE176/2015, se aprobaron las Metas e Indicadores de impacto de la Planeación Táctica de las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El

Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así mismo es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. El artículo 34, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

3. El artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

4. El artículo 48, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes, y entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

5. El artículo 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

6. El artículo Transitorio Sexto, del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán

vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

7. El artículo 40, numeral 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

8. El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el numeral 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

9. El artículo 41, numeral 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

10. El artículo 69, numeral 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

11. El artículo 69, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

12. El artículo 69, numeral 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

13. Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto” y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

14. Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, consistieron específicamente en el numeral 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.

15. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzaran los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

16. El capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de

proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

17. El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.

18. El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5°, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la

Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

20. El artículo 38, penúltimo y último párrafo del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, disponen que en el caso de nuevos proyectos que deriven de la cartera institucional o de la reserva de éstos, la Unidad Responsable respectiva deberá apegarse al marco normativo que para tal efecto se emita, así mismo que los nuevos proyectos, de los cuales se solicite su aprobación, deberán ser congruentes y apegarse a la estructura programática presupuestal vigente en el año.

21. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Jurídica, deberán gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien considerando las erogaciones del gasto y disponibilidad, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.

22. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto al nuevo proyecto específico denominado “Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México (DEOE)”; cuyo objetivo consiste en atender las funciones, en el ámbito de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, derivadas de la atribución del Instituto de organizar la elección de sesenta diputados constituyentes que formarán parte de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México; se consideró su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante solicitud de cambio, de fecha 04 de febrero de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, a través del oficio INE/DEOE/0122/2016, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, propuso el nuevo proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 15.

b) El motivo del cambio es lo dispuesto en el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, en su Artículo Séptimo Transitorio, párrafo primero, Apartado A, fracción VII, dispone

que la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México se compondrá de cien diputados constituyentes, de los cuales sesenta se elegirán según el principio de representación proporcional, mediante una lista votada en una sola circunscripción plurinominal, para lo cual el Instituto Nacional Electoral emitirá la Convocatoria para la elección de los diputados constituyentes a más tardar dentro de los siguientes 15 días a partir de la publicación del Decreto y que el Acuerdo para su aprobación establecerá las fechas y los plazos para el desarrollo de las etapas de Proceso Electoral.

Mientras que el párrafo segundo del referido Artículo Transitorio, señala que la Asamblea Constituyente ejercerá en forma exclusiva todas las funciones de Poder Constituyente para la Ciudad de México y la elección para su conformación se realizará el primer domingo de junio de 2016 para instalarse el 15 de septiembre de ese año, debiendo aprobar la Constitución Política de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero de 2017, por las dos terceras partes de sus integrantes presentes.

Asimismo, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG52/2016, por el que se emite la convocatoria para la elección de sesenta diputados, para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

De igual manera, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG53/2016, por el que se aprueba el plan y calendario integral del Proceso Electoral relativo a la elección de sesenta diputados, para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, se determinan acciones conducentes para atenderlos, y se emiten los Lineamientos correspondientes.

c) El alcance establecido en el nuevo proyecto refiere la iniciativa busca cubrir los procesos relativos al Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral; en su caso, la logística de campo para el Conteo Rápido; personal temporal de las Juntas Locales y Distritales ejecutivas; cómputos, integración y funcionamiento del Consejo Local y distritales; actividades de asistencia electoral; ubicación e instalación de casillas; visitas de supervisión a juntas; documentación electoral; materiales electorales; distribución y custodia, y elaboración de requerimientos, revisión de cambios propuestos, capacitación, simulacros y seguimiento a los sistemas informáticos; inherentes a las funciones de Organización Electoral necesarias para la elección de diputados constituyentes.

d) El nuevo proyecto se relaciona con la atribución prevista en el artículo 41, Base V, Apartados B y C, Séptimo Transitorio, párrafo primero, Apartado A, fracción VII y párrafo segundo, del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, con la prioridad de atender el Proceso Electoral del Constituyente de la Ciudad de México, cuyo beneficio esperado es:

Implementar eficaz y eficientemente las atribuciones conferidas en el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, en el ámbito de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

e) En la propuesta de nuevo proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma						
Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Logística para la recopilación y registro de información que se genere durante el día de la Jornada Electoral	Actividades relativas a la implementación y operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), y en su caso de lo correspondiente al Conteo Rápido.		\$3,777,567.18	01/abr/2016	30/jun/2016
2	Personal temporal de las Juntas Locales y Distritales ejecutivas	Contratación de capturistas y técnicos para JELyD y de auxiliares operativos para JDE; asimismo, asignación de gatos de campo para técnicos		\$7,714,379.00	05/feb/2016	30/jun/2016
3	Cómputos	Sesiones de cómputo		\$3,320,807.00	01/abr/2016	30/jun/2016
4	Integración y funcionamiento del Consejo Local y distritales	Dietas y apoyo a los consejeros locales y distritales; asimismo realización de las		\$29,601,869.40	05/feb/2016	31/jul/2016

Cronograma						
		sesiones de consejo y publicación de la integración de los Consejos Locales y Distritales				
5	Actividades de asistencia electoral	Realización de las actividades de asistencia electoral		\$1,339,488.00	01/abr/2016	30/jun/2016
6	Ubicación y equipamiento de casillas	Recorridos de juntas ejecutivas y visitas de examinación por parte de los consejos; así como equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales		\$10,262,316.00	05/feb/2016	30/jun/2016
7	Visitas de supervisión Juntas y Seguimiento Jornada Electoral y cómputos distritales	Visitas de supervisión a las juntas ejecutivas y seguimiento a la Jornada Electoral, así como a la sesión de cómputos distritales		\$34,500.00	01/jun/2016	30/jun/2016
8	Documentación electoral.	Producción y supervisión de la documentación electoral para la elección de diputados constituyentes.		\$25,008,412.06	05/feb/2016	31/jul/2016
9	Materiales electorales.	Producción y supervisión de los materiales electorales para la elección de diputados constituyentes.		\$5,919,211.59	01/mar/2016	31/jul/2016
10	Almacenamiento, distribución y custodia	Almacenamiento, distribución y custodia de la documentación y materiales electorales para la elección de diputados constituyentes.		\$766,749.00	01/mar/2016	31/jul/2016

Cronograma						
11	Simulacros de Sistemas y Cómputo Distrital	Realizar simulacros sobre sistemas y operación de cómputos distritales		\$11,700.00	01/may/2016	30/jun/2016
12	Conteo, sellado y agrupamiento de boletas y distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de casilla	Realización del conteo, sellado y agrupamiento de boletas y distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla		\$4,449,221.00	01/abr/2016	31/may/2016
13	Publicación y difusión de las listas de ubicación de casillas	Publicación y difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla		\$3,774,262.00	01/mar/2016	30/may/2016
14	Apoyo a funcionarios de mesa directiva de casilla y propietarios o responsables de inmuebles	Apoyo a funcionarios de mesa directiva de casilla para alimentos el día de la Jornada Electoral, así como a propietarios o responsables de inmuebles en los que se instalen las casillas por concepto de limpieza		\$16,319,490.00	01/may/2016	31/may/2016
15	Mecanismos de recolección y recepción de paquetes electorales	Aplicación de los mecanismos de recolección y recepción de paquetes electorales		\$5,613,027.00	01/abr/2016	30/jun/2016

f) En la referida propuesta de nuevo proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Propuesta de Calendarización del Presupuesto							
Núm. De Entregable	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Total
Logística para la recopilación y registro de información que se genere durante el día de la Jornada Electoral			\$3,339,600.00	\$177,450.00	\$260,517.18		\$3,777,567.18
Personal temporal de las Juntas Locales y Distritales ejecutivas	\$1,463,549.80	\$1,463,549.80	\$1,463,549.80	\$1,604,289.48	\$1,719,440.12		\$7,714,379.00
Cómputos			\$51,940.00	\$2,545,145.00	\$723,722.00		\$3,320,807.00
Integración y funcionamiento del Consejo Local y distritales	\$4,645,105.40	\$4,190,566.40	\$4,172,921.40	\$7,812,333.40	\$4,730,596.40	\$4,050,346.40	\$29,601,869.40
Actividades de asistencia electoral			\$33,900.00	\$1,017,770.00	\$287,818.00		\$1,339,488.00
Ubicación y equipamiento de casillas	\$622,881.00	\$251,857.00	\$1,286,112.00	\$7,177,291.00	\$924,175.00		\$10,262,316.00
Visitas de supervisión Juntas y Seguimiento Jornada Electoral y cómputos distritales					\$34,500.00		\$34,500.00
Documentación electoral.	\$12,405.00		\$176,906.29	\$24,819,100.77			\$25,008,412.06
Materiales electorales.			\$13,176.30	\$5,732,035.29	\$174,000.00		\$5,919,211.59
Almacenamiento, distribución y custodia			\$225,619.00	\$541,130.00			\$766,749.00
Simulacros de Sistemas y Cómputo Distrital				\$5,000.00	\$6,700.00		\$11,700.00
Conteo, sellado y agrupamiento de boletas y distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de casilla			\$434,972.00	\$4,014,249.00			\$4,449,221.00

Propuesta de Calendarización del Presupuesto							
Publicación y difusión de las listas de ubicación de casillas		\$143,884.00	\$102,574.00	\$3,527,804.00			\$3,774,262.00
Apoyo a funcionarios de mesa directiva de casilla y propietarios o responsables de inmuebles				\$16,319,490.00			\$16,319,490.00
Mecanismos de recolección y recepción de paquetes electorales			\$201,212.00	\$5,164,575.00	\$247,240.00		\$5,613,027.00
TOTAL	\$6,743,941.20	\$6,049,857.20	\$11,502,482.79	\$80,457,662.94	\$9,108,708.70	\$4,050,346.40	\$117,912,999.23

Observaciones:

La aprobación del presupuesto requerido para el ejercicio 2016, estará sujeta a disponibilidad de recursos.

g) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio que se adjunta como Anexo número uno, y que forma parte del presente Acuerdo.

23. La Dirección Jurídica, respecto al nuevo proyecto específico denominado “Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México(DJ)”; cuyo objetivo consiste en atender y desahogar los medios de impugnación, consultas, contrataciones, revisiones de los acuerdos de la Junta General Ejecutiva y del Consejo General (con calidad y dentro de los plazos establecidos por la normatividad, a fin de cumplir con la defensa oportuna de los intereses institucionales; se consideró su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante solicitud de cambio, de fecha 05 de febrero de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, a través del oficio INE/DJ/108/2016, la Dirección Jurídica, propuso el nuevo proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 15.

b) El motivo del cambio es cumplir con las atribuciones del artículo 67 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, encomendadas a la Dirección Jurídica en relación con los actos derivados del Proceso Electoral de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

c) El alcance establecido en el nuevo proyecto refiere que para alcanzar la meta es necesaria la contratación por honorarios eventuales de personal jurídico y administrativo el cual trabajara en las oficinas de la Dirección Jurídica, preferentemente que laboró en el Proceso Electoral 2014-2015, para aprovechar la experiencia adquirida en el mismo.

d) El nuevo proyecto se relaciona con la atribución prevista en CPEUM, LGIPE, LGSMIME, RIINE, Reglamento del INE en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Reglamento Fiscalización INE, con la prioridad de atender el Proceso Electoral de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, cuyos beneficios esperados son:

Atender de manera oportuna y de conformidad con lo establecido en la normatividad electoral, los asuntos relativos a los medios de impugnación, solicitudes de información y consultas relacionadas con el Proceso Electoral de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

e) En la propuesta de nuevo proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma					
Número Entregable	Entregable	Descripción	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
1.	Reportes mensuales de las actividades realizadas con motivo del Proceso Electoral de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.	Medios de impugnación, consultas, contrataciones, revisiones de los acuerdos de la Junta General Ejecutiva y del Consejo General.	\$1,056,456.00	1 de marzo de 2016	31 de octubre de 2016

f) En la referida propuesta de nuevo proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Propuesta de Calendarización del Presupuesto

Núm. Entregable	E	F	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	N	D	Total
1.			132,057.00	132,057.00	132,057.00	132,057.00	132,057.00	132,057.00	132,057.00	132,057.00			\$1,056,456
TOTAL													\$1,056,456

Observaciones:

Los recursos económicos requeridos para el Proyecto, están sujetos a la disponibilidad de los recursos presupuestales que administra la Dirección Ejecutiva de Administración.

g) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio que se adjunta como Anexo número dos, y que forma parte del presente Acuerdo.

24. Que una vez revisada las dos solicitudes de cambio referidas, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 9 de febrero de 2016, la hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.

25. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numeral 2; 31, numeral 1; 34; 47; 48, numeral 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, numeral 1, incisos a), c) y m); 41, numeral 1, y 2 incisos b), d) y h), y 69, numeral 1, incisos d), g), h), i), l), y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c); de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5, 30 y 38, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y; 5 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; Transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban los nuevos proyectos denominados “Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México (DEOE)” y “Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México (DJ)” que forma parte de la Planeación Táctica (cartera institucional de proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2016, de diversas unidades responsables.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

Segundo.- El proyecto que se aprueba mediante el presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar los nuevos proyectos específicos, señalados en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 16 de febrero de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto y de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**